



NÚMERO 138

Miércoles 21 de Junio - Año de la Victoria

AÑO DE 1939

PUNTO DE SUSCRIPCION

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real Decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgan por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 40 céntimos de pesetas por línea.

PRECIO DE SUSCRIPCION

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.

Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, pesetas 40, franco de porte.

Número atrasado, 1 peseta.

Número suelto, 50 céntimos de peseta.

Gobierno Civil de la provincia de Cáceres

CIRCULAR

Para conocimiento y exacto cumplimiento por todos los señores Alcaldes de esta Provincia, ordeno que las contestaciones que hayan de dar al oficio de fecha 18 del actual, del Excmo. Sr. Coronel Gobernador Militar de esta Plaza y Provincia y que recibirán por conducto de este Gobierno Civil, referente a las normas que se han de seguir con el personal que ha prestado servicio en el Ejército rojo, las remitan directamente a dicha Autoridad Militar.

Lo que se hace público en este periódico oficial para la urgente y escrupulosa realización del servicio encomendado.

Por Dios, por España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Cáceres, 20 de Junio de 1939. Año de la Victoria.—El Gobernador Civil, LUCIANO LOPEZ HIDALGO.

2056

CIRCULAR

En evitación de robos y hurtos de caballerías ocurridos en estos días en la provincia, ordeno la adopción de rápidas y enérgicas medidas que inmediatamente hagan desaparecer esta delincuencia.

Todos los residentes en la provincia tanto permanentes como eventuales tendrán siempre su documentación acreditativa de sus actividades e identidad, así como los salvoconductos vigentes.

Los gitanos residentes en la provincia tienen la obligación si desean seguir viviendo en ella solicitar inmediatamente su vecindad en los pueblos de su residencia habitual inscribiéndose en los Registros de Trabajo y teniendo el régimen de vida que los demás habitantes, cumplimentando las disposiciones legales entre ellas la de Contribución para ejercer el Comercio de Compra y Venta de ganado.

Todo fraude al Estado será castigado inmediatamente procediéndose a la incautación de los semovientes que se ocupen cuando se compruebe la ilegalidad del trato a los fines de exacto cumplimiento de Contribución a la Hacienda Pública y Sanciones que hubiere lugar.

Queda terminantemente prohibido se extienda Guía alguna de Compra Venta de caballerías sin que se hallen presente el Vendedor y el Comprador.

Sancionaré con el mayor rigor al Funcionario que ante la demanda de un Particular expida una Guía sin tener a la vista el semoviente y sean suficientemente comprobadas la reseña y documentos de propiedad para obtener las mayores garantías.

En las Ferias las ventas de esta clase de ganado serán directamente inspeccionadas por la Guardia Civil respaldándose las Guías con las firmas de los que efectúen los cambios, ventas o compras, considerándose ilegales sin este requisito, hasta la comprobación debida, la posesión de las caballerías.

Quienes actualmente tengan caballerías se presentarán en las Alcaldías respectivas para que por Diligencia se haga constar en el respaldo de la Guía el título de propiedad del que interesa este documento, debiendo los Funcionarios encargados de este Servicio ejecutarlo con el mayor cuidado y escrupulosidad en evitación de Sanciones que impondré al evidenciar falsedad en las inscripciones.

Por los señores Alcaldes, fuerza de la Guardia Civil y demás Agentes de mi Autoridad se dará exacto cumplimiento a las disposiciones de esta Circular, debiendo transcurridos veinte días desde su publicación procederse a la incautación de las caballerías indocumentadas, (dando inmediata cuenta a este Gobierno Civil) por considerarse procedentes de robo o hurto, y a la detención de sus conductores cuando éstos no ofrezcan la debida garantía.

Cáceres, 20 de Junio de 1939. Año de la Victoria.—El Gobernador Civil, LUCIANO LOPEZ HIDALGO.

Con motivo de Sanciones que he aplicado a quienes por negligencia, abandono o espíritu acomodaticio, no cumplieron debidamente los deberes que sus Cargos y situación les imponían, manifiesto que siéndome suficientemente conocidos los antecedentes y actuación, así como la anterior, de los habitantes de todos los pueblos de esta provincia, donde desde hace tantos años, ejercí Cargos Gubernativos, corregiré a quienes no cumplan exactamente sus Deberes de Español, que todos están obligados, siendo más grave la infracción en los que hagan ostentación de superioridad intelectual, económica, social u otros títulos y no respondan después adecuadamente a la obligación que el honor y la conservación inmaculada de los mismos exige.

Jamás se permitirá sea utilizado un título como privilegio para que a su amparo se cometan actos de desobediencia, el que así se comporte lo denigra y merece por ello el castigo ejemplar, que sin contemplación alguna en todo momento impondré en la proporción que justifique la falta cometida.

No espere nadie sea quien fuere, disimule una falta de subordinación, desacato o infracción de cualquiera de las disposiciones vigentes y cuantas sean dictadas, es absolutamente necesario que todos con el máximo afán, trabajemos por el Engrandecimiento de Nuestra España, con Disciplina—Entusiasmo y Obediencia ciega—no hacerlo así, es declararse enemigo del Resurgimiento de Nuestra Patria y como tal es necesario tratarlo.

Dije en mi última Circular y hoy creo oportuno repetir, que conceptuaré a las personas no por la calificación que ellos o elementos interesados y suficientemente conocidos se den, sino por sus actos, debiendo todos demostrar con ellos afán y cariño por la España Una, Grande y Libre, forjada con el sacrificio de tantas vidas de nuestros mejores, que desde la Guardia permanente sobre los luceros, teniendo siempre a Nuestro José Antonio por Capitán, nos miran y animan para que con deseo siempre insatisfecho de superación trabajemos poniendo toda nuestra Alma y Servicio bajo la Suprema Autoridad de Nuestro Glorioso Jefe del Estado el Generalísimo Franco. ¡ARRIBA ESPAÑA!

Vuestro Gobernador Civil,
LUCIANO LOPEZ HIDALGO

Administración de Propiedades y Contribución Territorial

NEGOCIADO DE URBANA Anuncio

Aprobado por la Superioridad la comprobación del Registro fiscal de edificios y solares del término municipal de Robledillo de Trujillo, se previene que el plazo para entablar reclamaciones en solicitud de revisión general de los trabajos por existencia de errores técnicos es de un año, a partir de la fecha de conformidad, con arreglo a lo prevenido en el artículo 242 del Reglamento de 30 de Mayo de 1928.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para conocimiento del Ayuntamiento de Robledillo de Trujillo, siendo el único facultado para solicitar dicha revisión, en armonía con el precepto legal antes citado.

Cáceres, 17 de Junio de 1939. Año de la Victoria.—El Administrador, P. E., Félix Crespo.

2028

NEGOCIADO DE URBANA Anuncio

Aprobado por la Superioridad la comprobación del Registro fiscal de edificios y solares del término municipal de Jaraijejo, se previene que el plazo para entablar reclamaciones en solicitud de revisión general de los trabajos por existencia de errores técnicos es de un año, a partir de la fecha de conformidad, con arreglo a lo prevenido en el artículo 242 del Reglamento de 30 de Mayo de 1928.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para conocimiento del Ayuntamiento de Jaraijejo, siendo el único facultado para solicitar dicha revisión, en armonía con el precepto legal antes citado.

Cáceres, 17 de Junio de 1939 Año de la Victoria.— El Administrador, P. E., Félix Crespo.

2033

NEGOCIADO DE URBANA Anuncio

Aprobado por la Superioridad la

comprobación del Registro fiscal de edificios y solares del término municipal de Zorita, se previene que el plazo para entablar reclamaciones en solicitud de revisión general de los trabajos por existencia de errores técnicos es de un año, a partir de la fecha de conformidad, con arreglo a lo prevenido en el artículo 242 del Reglamento de 30 de Mayo de 1928.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para conocimiento del Ayuntamiento de Zorita, siendo el único facultado para solicitar dicha revisión en armonía con el precepto legal antes citado.

Cáceres, 17 de Junio de 1939. Año de la Victoria. — El Administrador, P. E., Félix Crespo.

2034

NEGOCIADO DE URBANA

Anuncio

Aprobado por la Superioridad la comprobación del Registro fiscal de edificio y solares del término municipal de Jerte, se previene que el plazo para entablar reclamaciones en solicitud de revisión general de los trabajos por existencia de errores técnicos, es de un año, a partir de la fecha de conformidad, con arreglo a lo prevenido en el artículo 242 del Reglamento de 30 de Mayo de 1928.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para conocimiento del Ayuntamiento de Jerte, siendo el único facultado para solicitar dicha revisión, en armonía con el precepto legal antes citado.

Cáceres, 17 de Junio de 1939. Año de la Victoria. — El Administrador, P. E., Félix Crespo.

2035

Orden general de la Jefatura Superior de Policía de Barcelona

REGISTROS CENTRALES

Orden número 25

Busca y captura.

572. Santiago Nuez García y Petra Marquina, J. M. número 1. 5.ª Región. 361-35 y 36.

573. Manuel Lena Pérez, soldado desertor del Regimiento de Infantería de Argel número 27. 361-37.

574. Angel Andrés Carpintero, de las Patrullas de Control, vivía en Riap. 150. J. S. 322-30.

575. Antonio Ribas Barneda, vivía en Nuria, 48. De las Patrullas de Control. J. S. 322-35.

576. Carlos Gufu Martínez, panadero, vivía en Córcega, 697 y perteneció a las Patrullas de Control. J. S. 322-31.

577. Ramón Pérez Oriols, de 48 años, de Lérida, hijo de Francisco y Ventura, vivía en Industria, 295. J. S. 322-32.

578. Máximo García Benavente, de 40 años, de Cartagena, albañil, vivía en Industria, 408, portería, perteneció a las Patrullas de Control. J. S. 322-34.

579. Félix Satorres Palau, vivía en Cerdeña, 334, perteneció a las Patrullas de Control y posteriormente Guardia en un Campo de Concentración rojo. J. S. 322-38.

580. Fernando Roig Peiró, vivía en Chapí, formó parte de las Patru-

llas de Control y posteriormente fué Policía rojo. J. S. 322-33.

581. Ginés Quesada Polaina, de Puebla de Mengíbar (Jaén), de unos 33 años, casado, abogado, fué Jefe del S. I. M. rojo en Almería y Jaén. J. S. 322-84.

582. Adolfo Pujadas Bassol, de 34 años, contratista de obras, vivía en Casanovas, 172. J. S. 57-76.

583. Manuel Ganau Mata (a) «Tito», J. S., 323-24; Domingo Viola Lafuerza, J. S., 323-25; José Ubach Cotadellas, J. S., 323-27; José Rubies Maciá, J. S., 323-28; José Cossials Navales, J. S., 323-29; José Giralt Borrás, J. S., 323-30; Francisco Solá Morelló, (a) «El Hereu del Nunsí», 323-31, y Antonio González Orpella, (a) «Nadalo», J. S. 323-32. Miembros del comité revolucionario de Balaguer y de la comisión roja encargada del reparto de tierras incautadas en dicho pueblo.

584. José Arbós Agueda, de 30 años, de Barcelona, hijo de Juan y María, vivía en Génova, 8, bajos. J. S. 323-34.

585. Manuel Muñoz Díaz, anarquista, fué consejero regidor de urbanización en el Ayuntamiento de esta Capital en representación de la C. N. T. durante el período rojo y vivía en Vallirana, 3. J. S. 323-45.

586. Ginés Cange Treviño, fué presidente de la «Cheka» de Bellas Artes en Madrid. 291-2.

587. Luis Cordero Bel, formó parte de la oficina jurídica de Barcelona en unión de Barriobero. 291-3.

588. Pedro Aznar Seserra, actuó destacadamente como lugarteniente de Comorera en el P. S. U. C.

589. Félix Montiel, perteneciente al partido comunista. 291-5.

590. Fernando de los Ríos, que fué embajador en Washington. 291-6.

591. Mariano Ruiz Funes, fué embajador, durante el período rojo en Bélgica. 291-7.

Busca y presentación.

592. Isabel Norte Gomarís, de 14 años, hija de Manuel, fugada del domicilio en San Quirico (Sabadell). 349-4. R. de F.

Averiguación de domicilio o paradero.

593. Josefa y Carmen Segura Roda, que se hallaban en la «Institución Familiar Francisco Giner de los Ríos». 199-90-100. R. de F.

594. Ricardo y Lola Alvarez Villanueva, de 11 y 9 años; respectivamente, que parece ser se hallaban en la Colonia de Niños de Aviación de Masnou. Carretera de Teya. 349-1 y 2. R. de F.

595. Magdalena Capdevila Cuameras, vivió últimamente en Paralelo, 3. J. de I. número 3. 361-14.

596. Cristóbal Dordi, vivió en Riera Magoria. J. de I. número 3. Hurlto. 13-20.

597. José M.ª Jiménez Pellicer, vivió en Torrente de las Flores, 24. J. de I. Decano. 296-65.

598. Antonio Barri Fábrega, vivía en la calle de Esquirol, 4. J. de I. número 6. 193-98.

599. Miguel Bolet Queralt, desaparecido del domicilio San Juan de Malta, 163. J. de I. número 11. 199-45.

Barcelona, 12 de Junio de 1939. Año de la Victoria. — El Jefe Superior, L. Martí Olivares.

2049

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

PERMISOS de Circulación de Automóviles expedidos por esta Jefatura durante el mes de Mayo de 1939

Número de matrícula	Categoría	Día de la inscripción	Motor	Cilindrada	H. P.	FORMA	Número de asientos	TARA	Carga máxima	NOMBRE Y APELLIDOS del propietario	DOMICILIO	Servicio
3.066	3.ª	13	Chevrolet	6	22	Omnibus	25	3.343	1.900	Victoriano Caballero	Montañich z. Arroyo, 4	SP.
3.067	2.ª	17	Fiat	4	6	Camión int.	2			Antonio Pérez de Heriati	Cáceres, Sergio Sánchez, 4	P.
3.068	3.ª	23	Chevrolet	6	22	Omnibus	25	3.343	1.900	Francisco Fernández	Majadas, Franco, 18	

Cáceres, 5 de Junio de 1939. Año de la Victoria. — El Ingeniero Jefe, José M.ª Nocetti.

Juzgados

NAVALMORAL DE LA MATA

Don Julián Domingo Martín Rodríguez, Letrado y accidental Juez de Instrucción de ésta de Navalmoral de la Mata y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura, digo rescate, de los semovientes que al final se reseñarán, propiedad del vecino de Vecimuelles (Salamanca), Lorenzo Moreno Fernández y señor Alcalde de Guijo de Santa Bárbara, que les fueron hurtadas el día 28 del pasado Mayo en la finca «Mirabel», del término municipal de Toril, y caso de ser habidos sean puestos a mi disposición, así como las personas en cuyo poder se encontraran, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 29 del corriente año.

Navalmoral de la Mata a 16 de Junio de 1939. Año de la Victoria. — El Juez de Instrucción, Julián Domingo Martín Rodríguez. — El Secretario, Angel Duque.

Señas de los semovientes

Una yegua pequeña, castaña oscura, de dieciséis años, crin y cola cortada, calzada de los pies y herrada de las cuatro.

Un potro de un año, negro, cola larga y desherrado.

2021

Alcaldías

PERALEDA DE LA MATA

EXTRACTO de los acuerdos tomados por la Comisión Gestora durante el mes de Noviembre último en cumplimiento del artículo 65 de la Ley Municipal, la regla 10 del artículo 2.º del Reglamento de funcionarios municipales de 23 de Agosto de 1924.

Sesión ordinaria celebrada el día 10 de Noviembre de 1937

Se celebra bajo la Presidencia del señor Alcalde don Lucio García García, con asistencia de los señores vocales, don Emilio y don Francisco Juárez Juárez, dándose cuenta de la correspondencia oficial y acordándose su cumplimiento.

Fué leído oficio del Jefe de Línea de la Guardia Civil de Navalmoral interesando se proceda al arreglo del Cuartel para la ocupación de los pabellones por las familias de los guardias que componen este puesto, acordándose se efectúe la reparación.

La Comisión Gestora, atendiendo a las invitaciones recibidas acordó adherirse a la propuesta de la Alcaldía de Osuna y de Cáceres, para que se conceda al Excmo Sr. General del Ejército del Sur, don Gonzalo Queipo de Llano, el merecido título de Gran Caballero de la Gran Orden Imperial de las Flechas Rojas; al que fué primer Gobernador de la Nueva España en nuestra provincia don Fernando Vázquez Ramos, y al Jefe de F. E. T. y de las J. O. N. S., don José Luna Meléndez, la Gran Cruz de la Gran Orden Imperial de los Flechas negras.

Debiendo llevarse a efecto en el presente año las subastas de los arbitrios municipales de carnes, bebidas y pesas y medidas, se acuerda

1970

hacer público por el plazo de cinco días el intento de contratación.

Dióse lectura a oficio del Inspector Provincial de Sanidad interesando se hagan gestiones para donar cuatro camas con destino al Sanatorio Antituberculoso del término de Piornal, se acordó que el Ayuntamiento contribuya con una, y se abra suscripción para cubrir el importe de las tres restantes.

Igualmente se dió lectura de otro oficio de la Excm. Diputación Provincial para que se realice el pago de las cantidades que se adeudan por aportación forzosa.

Fué aprobada la cuenta de este Municipio del tercer trimestre rendida por el Depositario del mismo, sin perjuicio del fallo que dicte el Ayuntamiento sustituto.

Se acordó por unanimidad el verificar los siguientes pagos: 3'75 pesetas por socorros facilitados a los mozos incorporados al Ejército; 2'25 pesetas a don Jesús Fernández, importe de un viaje a Navalmoral, con un vocal de la Comisión Gestora para una reunión de Alcaldes; 4'85 pesetas al Banco Español de Crédito por Comisión y timbre de varios giros; 15 pesetas a la Imprenta de don Emilio Zapatero, de Valladolid, por una foto del Genesalísimo; 25 pesetas a don Emilio Juárez, como Comisionado de los mozos del tercer trimestre del reemplazo de 1929; 50 pesetas a don Lucio García García como Comisionado en los días 25 y 26 de Octubre para presentar a los mozos del 2.º trimestre de 1929, y a los del reemplazo de 1932; 241'45 pesetas al señor Alcalde por diferentes pagos realizados por el mismo, 10 pesetas importe de socorros a los mozos del primer trimestre del reemplazo de 1929, y 451 pesetas y 85 céntimos a la Caja Nacional de Seguros de Accidentes del Trabajo por el de los empleados de este Municipio desde el primer trimestre de 1935 al primer trimestre del año actual.

Sesión ordinaria del día 24 de Noviembre de 1937

Se celebra bajo la misma presidencia y con asistencia de iguales vocales que la sesión anterior, acordándose dar cumplimiento a la correspondencia oficial.

Dióse lectura a instancia del Jefe Local de F. E. T. y de las J. O. N. S., solicitando que al formarse el presupuesto para 1938 se incluya en el mismo la cantidad que se estime justa como donativo al Comedor Infantil de Auxilio Social, acordándose incluir 600 pesetas.

Fué aprobado el extracto de los acuerdos tomados por la Comisión Gestora Municipal, durante el mes de Octubre último.

Se acordó por unanimidad satisfacer 5 pesetas 50 céntimos a don Manuel Plasencia, por gastos envío fondos y padrón habitantes; 75 céntimos al Banco Español de Crédito por gastos Comisión y timbre de un giro.

Que aprobada la cuenta rendida por el Agente de este Ayuntamiento correspondiente al tercer trimestre del año actual.

Dióse lectura íntegra y quedaron enterados los señores Concejales de un Oficio del señor Gobernador Civil, interesando el pago de lo que adeuda este Municipio por suministro de fluido eléctrico y de costa del Comisionado que confeccionó el reparto de 1933 para que se le abonen sus derechos.

Fué leída instancia de don Félix

Marcos, solicitando hacer obras en la casa que fué de Ramona Ortega, y se acuerda que la misma pase a informe de la Fiscalía de la Vivienda.

Se dió cuenta de haber designado el rematante de la Dehesa de Miramontes don Germán García a don Francisco Martín García como fiador para garantizar el contrato de aprovechamientos de la misma, acordando aceptar dicho fiador por considerarlo solvente.

Dióse cuenta del expediente instruido para la adjudicación en pública subasta de los aprovechamientos de la Dehesa Reyertilla de este Municipio, acordándose adjudicar la misma definitivamente al rematante don Julio Camacho Camacho en la cantidad de 1.125 pesetas anuales, requiriéndole para que en el término de diez días presente en la Alcaldía el resguardo del 20 por 100 como fianza definitiva.

También se dió cuenta de no haberse formulado reclamaciones durante el plazo de cinco días contra el acuerdo de la Comisión Gestora de lo de este mes, para llevar a efecto las subastas de los arbitrios municipales establecidos sobre carnes, bebidas y pesas y medidas, acordándose formular y aprobar los pliegos de condiciones que han de servir de base para las subastas, quedando autorizados en este mismo acto.

Se dió lectura a las relaciones de jornales y materiales invertidos en la reparación de los locales escuelas de esta villa, importantes 1.023'50 pesetas, acordando su aprobación y que se expongan al público, satisfaciéndose 423'85 pesetas con cargo al capítulo 10, artículo 1.º, y 622'75 pesetas del capítulo 9.º, artículo 7.º del Presupuesto municipal ordinario.

Sesión extraordinaria celebrada el día 24 de Noviembre de 1937

Se celebra bajo la Presidencia de don Lucio García García, con asistencia de los señores Vocales don Emilio y don Francisco Juárez Juárez, al objeto de proceder a la discusión y votación definitiva del proyecto de presupuesto ordinario de este Municipio para el año de 1938, formado por la Comisión Gestora.

Abierta la sesión por el señor Presidente, el infrascripto Secretario dió lectura íntegra por capítulos, artículos y conceptos de las partidas de ingresos y gastos que en dicho proyecto se señalan, y encontrándolos en su mayoría ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, se acordó por unanimidad introducir en el mismo las siguientes modificaciones:

Se aumentan en el presupuesto de gastos 1.484 pesetas por varios conceptos. Se bajan en el presupuesto de ingresos 1.500 pesetas por varios conceptos, y se aumentan 2.892 pesetas para cubrir el déficit del mismo, quedando definitivamente fijados los ingresos y los gastos en 84.246'75 pesetas.

Peraleda de la Mata a 27 de Diciembre de 1937.—El Secretario del Ayuntamiento, Manuel Calvo.

Diligencia.—El precedente extracto de acuerdos ha sido aprobado por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento en sesión supletoria celebrada el día 31 de Diciembre último. Y para que así conste y su remisión al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente en Peraleda de la Mata

a 7 de Enero de 1938. II Año Triunfal.—El Secretario, Manuel Calvo.—V.º B.º, el Alcalde, Lucio García.

8400

DESCARGAMARIA

Anuncio

El día tres de Julio próximo y hora de las diez, tendrá lugar la subasta en estas Casas Consistoriales y en la de Sahugo (Salamanca), de cuatrocientos sesenta y dos pinos muertos a causa de incendio de los cuales trescientos setenta y cuatro son maderables y ochenta y ocho leñosos, que cubican cincuenta y cinco setecientos diez metros de madera en rollo y con corteza y setenta y siete novecientos estéreos de leña, bajo el tipo de tasación de ochocientas cincuenta y cinco pesetas con diez céntimos, más el presupuesto de indemnizaciones, que importa ciento cuatro pesetas con diez céntimos, y condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, procedentes del Monte número treinta y ocho.

Descargamaría, doce de Junio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.—El Alcalde, Demetrio Martín.

(14'20 pstas.)

2036

DESCARGAMARIA

Don Demetrio Martín García, Alcalde del Ayuntamiento de Descargamaría.

Hago saber: Que el día tres de Julio próximo y hora de las doce, tendrá lugar la subasta de pastos sobrantes de los montes de estos propios números treinta y seis y treinta y ocho, sitios en término de Robleda y Sahugo (Salamanca), por la estación de verano, bajo el tipo de seiscientas pesetas, respectivamente, más las indemnizaciones al Distrito Forestal y condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Descargamaría, doce de Junio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.—El Alcalde, Demetrio Martín.

(11'50 pstas.)

2037

DESCARGAMARIA

Anuncio

El día tres de Julio próximo y hora de las once, tendrá lugar la subasta en estas Casas Consistoriales y en la de Robleda (Salamanca), de seiscientos tres pinos procedentes de incendio del monte número treinta y seis, Pinar o Baldío, que cubican ciento treinta y cuatro trescientos treinta y siete metros cúbicos de madera en rollo y con corteza, y doscientos cincuenta y uno setecientos dos estéreos de leña, bajo el tipo de tasación de dos mil trescientas veinticinco pesetas con sesenta céntimos, más el presupuesto de indemnizaciones, importante doscientas sesenta y dos pesetas con setenta y seis céntimos, y condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Descargamaría, doce de Junio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.—El Alcalde, Demetrio Martín.

(13'50 pstas.)

2038

ALDEHUELA DEL JERTE

Edicto

Formado por la Comisión Gestora de mi presidencia el plan de aprovechamientos forestales para el año de 1939-40 y pliego de condiciones a que han de ajustarse los mismos, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, para que puedan ser examinados por cuantas personas lo tengan por conveniente, y presentar contra los mismos las reclamaciones que crean convenientes, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna por justa que fuere.

Aldehuela del Jerte a 15 de Junio de 1939. Año de la Victoria.—El Alcalde, Restituto Martín.

2022

CASAR DE CACERES

Anuncio

Confecionadas por la Depositaria Municipal las cuentas de fondos de este Municipio correspondientes al primer trimestre del año actual, quedan las mismas expuestas al público en la Secretaría municipal para que durante el plazo de QUINCE DIAS hábiles, contados desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que durante dicho plazo puedan ser examinadas por los vecinos interesados y formular contra las mismas los reparos que estimen oportunos.

Lo que se hace público para general conocimiento del vecindario.

Casar de Cáceres a 15 de Junio de 1939. Año de la Victoria.—El Alcalde Presidente, Antonio Casares.

2025

ALISEDA

A tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del vigente Estatuto Municipal, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de su pleno celebrada el día ocho del actual, ha procedido a la designación de los vocales natos de las Comisiones de evaluación del Repartimiento General de Utilidades, resultando corresponder a los señores siguientes:

De la parte real

Don Sandalio Holgado Godoy.
Don Basilio Gutiérrez Cedrún, (herederos).

Don Saturnino Madera Pedrazo, (herederos).

Don Eliseo Barriga Bejarano.
Don Pedro Barriga Rebollo.

De la parte personal.—
Parroquia única

Don Francisco Sánchez Palencia.
Don Félix Muñoz Galeano.
Don Pedro Madera Gil.

Asimismo quedan expuestas al público las relaciones de mayores contribuyentes que han servido de base para las anteriores designaciones

Lo que se publica para conocimiento general, advirtiéndose que durante el plazo de siete días hábiles se admitirán por el Ayuntamiento las reclamaciones que contra aquéllas se presenten por los interesados legítimos.

En Aliseda a 12 de Junio de 1939. Año de la Victoria.—El Alcalde, Vicente Cruz.—P. A. del A. P., el Secretario, H. Emiliano Suárez.

1988

